



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. ALEJANDRO AGUILAR OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 479/2020, 480/2020, 481/2020 Y 482/2020.
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 060/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ479,480,481Y482/602-1/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0196-2020, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN "AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,626**, VOLUMEN **820** DE FECHA **14 DE ENERO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CUEVAS SENTIES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **257931** DE FECHA **31 DE ENERO DEL 2000**.
- II.2.- EL **C. ALEJANDRO AGUILAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON IFE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **40,680**, LIBRO **821** DE FECHA **8 DE FEBRERO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CUEVAS SENTIES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **B) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TODO LO REFERENTE A INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LABORATORIOS Y AREAS DE INVESTIGACION, C) ASESORIAS E INSTALACIONES DE EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL; D) COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS EN GENERAL.**
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA COLONIA DEL VALLE 528, INT. 302, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS 55639099 Y 55981214.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

- II.5 CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: AIM000119699.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

DDMO/ODAR/ACB/hcpe

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, de la Ciudad De México.

Página 6 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACILITE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;

DDMO/ODAR/AGB/hccg



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

OK ✓



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. ALEJANDRO AGUILAR OLVERA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
RESTITUCIÓN AL FOLKLORE

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y

ANEXO TÉCNICO



2020
LEONORA VICARIO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)

REQUISICIÓN NÚMERO: Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

TOTAL DE PARTIDAS: N/A

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:

En su caso:

Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____).

COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____).

OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUERIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios





ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS		
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.		
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.		
VISITAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.		
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.		
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.		
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.		

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

ANEXO 2

CATALOGO DE

REFACCIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA

Foroptero	
Consec.	Descripción
1	ENGRANES
2	LENTE ESFERICAS
3	LENTE CILINDRICAS
4	PERILLAS DE AJUSTE
5	ESCALAS
6	PRISMAS
7	CONCHAS PROTECTORAS
8	ALMOHADILLAS

Lentómetro	
Consec.	Descripción
1	FUENTE DE ALIMENTACION
2	OCULARES
3	OBJETIVOS
4	ALMOHADILLAS
5	SOPORTE MENTON
6	BOMBILLA
7	CABLE DE LINEA

Lámpara de Hendidura	
Consec.	Descripción
1	FUENTE DE ALIMENTACION (A CAMBIO)
2	OCULARES
3	OBJETIVOS
4	ALMOHADILLAS
5	SOPORTE MENTON
6	PRISMAS
7	ESPEJO DE SUPERFICIE PRIMARIA
8	SELECTOR
9	BOMBILLA
10	GRUPO BINOCULAR
11	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
12	OTRA REFACCION
13	CABLE DE LINEA

Queratometro y Refractor	
Consec.	Descripción
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
2	OCULARES
3	OBJETIVOS
4	BOMBILLA
5	PORTA LAMPARA
6	SOPORTE DE MENTON
7	FUENTE DE ALIMENTACION
8	OTRA REFACCION



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Unidad Oftalmológica	
Consec.	Descripción
1	PILA
2	BOMBILLA
3	MANGO
4	CABEZA
Proyector de Optotipos	
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
2	CARTILLA
3	OBJETIVOS
4	BOMBILLA
5	PORTA LAMPARA
6	CABLE DE LINEA
Retinoscopio	
1	PILA
2	BOMBILLA
3	MANGO
4	CABEZA
Sillón	
1	TAPIZ
2	CONTROL ELECTRICO
3	MICROSWITCH
4	SISTEMA HIDRAULICO REACONDICIONAR
Tonómetro	
1	CONO
2	BRAZO
3	CONTRAPESO
Unidad Luneau, Woodylyne	
1	SISTEMA ELECTRICO (REACONDICIONAR)
2	SISTEMA DE POSICIONES (REACONDICIONAR)
3	SISTEMA INTERFASE (REACONDICIONAR)
4	SISTEMA DE ELEVACION (REACONDICIONAR)
5	SISTEMA DE ILUMINACION (A CAMBIO)
6	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
7	MODULO ELECTRONICO

Oftalmoscopio binocular indirecto	
Consec.	Descripción
1	MODULO DE CARGA
2	CARGADOR
3	CABLE DE LINEA
4	ESPEJO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA

Microscopios de campo claro	
Consec.	Descripción
1	BASE
2	BRAZO DE MICROSCOPIO
3	CABEZA BINOCULAR
4	CABLE DE LINEA
5	CONDENSADOR
6	CONTROL DE CONDENSADOR
7	DIAFRAGMA DE IRIS
8	FILTRO AZUL
9	LAMPARA DE ILUMINACION
10	LENTE
11	OBJETIVO LUPA
12	OBJETIVO 10X
13	OBJETIVO 40X
14	OBJETIVO 100X
15	OCULARES
16	PERILLA DE AJUSTE
17	PORTA LAMPARA
18	REOSTATO DE CONTROL
19	REVOLVER
20	SWITCH DE ENCENDIDO
21	TORNILLO MACROMETRICO
22	TORNILLO MICROMETRICO
23	TRANSFORMADOR
24	TARJETA ELECTRONICA
25	TUBO BINOCULAR

Colposcopios	
Consec.	Descripción
1	FUENTE DE ALIMENTACION
2	LAMPARA DE 12 V 10 W
3	PERNOS
4	FIBRA OPTICA
5	PEDAL
6	CLAVIJA
7	CABLE DE ALIMENTACION
8	INTERRUPTOR
9	PORTA LAMPARA
10	MODULO DE XENON (A CAMBIO)
11	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)
13	MOTOR
14	OCULAR
15	OBJETIVO
16	LENTE
17	FILTRO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

18	CONECTORES
19	INTERFASE
20	SWITCH
21	SISTEMA DE ENFOQUE REACONDICIONAMIENTO

Microscopio quirurgico, Microscopio de Oftalmocirugía, Microscopio de neurocirugía	
Consec.	Descripción
1	FUENTE DE ALIMENTACION
2	LAMPARA DE 12 V 10 W
3	PERNOS
4	FIBRA OPTICA
5	PEDAL
6	CLAVIJA
7	CABLE DE ALIMENTACION
8	INTERRUPTOR
9	PORTA LAMPARA
10	MODULO DE XENON (A CAMBIO)
11	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)
13	MOTOR
14	OCULAR
15	OBJETIVO
16	LENTE
17	FILTRO
18	CONECTORES
19	INTERFASE
20	SWITCH
21	SISTEMA DE ENFOQUE REACONDICIONAMIENTO
22	PEDAL (REPARACION GENERAL)
23	FUENTE SECUNDARIA DE ALIMENTACIÓN (REP. GRAL)
24	FUENTE (REP. GRAL)

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Centrifugas de Laboratorio, Centrifugas de mesa, Microcentrifugas	
Consec.	Descripción
1	AMORTIGUADOR
2	TARJETA MADRE (A CAMBIO)
3	CABLE DE LINEA
4	DISPLAY (A CAMBIO)
5	MOTOR SERVICIO GENERAL
6	MOTOR SERVICIO GENERAL
7	MOTOR VENTILADOR
8	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA
9	SENSOR
10	MICROSWITCH
11	AMORTIGUADORES
12	CONTROL DE VELOCIDAD
13	TARJETA CONTROL DE VELOCIDAD
14	TACOMETRO
15	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
16	TIMER
17	APAGADOR
18	FOCO PILOTO
19	MEMBRANA PANEL DE CONTROL
20	CONECTORES
21	SOPORTES PARA MOTOR

Centrifuga Refrigerada	
Consec.	Descripción
1	AMORTIGUADOR DE TENSION DE PUERTA SUPERIOR
2	BANDA DE TRACCION
3	CABLE DE LINEA
4	COMPRESOR
5	DESHIDRATADORES
6	MOTOR VENTILADOR
7	TARJETA DRIVER (A CAMBIO)
8	TARJETA MADRE PRINCIPAL DE FUNCIONES (A CAMBIO)
9	MEMBRANA DE FUNCION OPERACIONAL FRONTAL
10	MICROSWITCH DETECTOR DE BANDA
11	MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO (A CAMBIO)
12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)
13	MOTOR
14	TURBINA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR CENTRIFUGO
15	VENTILADOR DIFUSOR
16	SELENOIDE Y MICROSWITCH DE PUERTA SUPERIOR
17	SENSOR DE IMBALANCE
18	SENSOR DE TEMPERATURA
19	CONECTORES
20	SWITCH DUPLEX TERMICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

21	GAS REFRIGERANTE
22	TARJETA DE DISPLAY PRINCIPAL DE OPERACIÓN (A CAMBIO)
23	MOTOR DE CIERRE DE PUERTA
24	MOTOR DE CIERRE DE PUERTA (SERVICIO)
25	CARBONES
26	BRAZO DE CIERRE DE PUERTA
27	MOTOR (SERVICIO GRAL)

Agitador, Rotador, Mezclador	
Consec.	Descripción
1	MOTOR
2	PLACA DE ROTACION
3	AMORTIGUADOR
4	ARTICULADORES
5	BANDA
6	FUENTE DE ALIMENTACION
7	CONECTORES
8	BALERO
9	CONTROL DE VELOCIDAD
10	TRANSMISION
11	CABLE DE LINEA
12	APAGADOR
13	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA
14	CAJA DE ENGRANES
15	CAJA DE ENGRANES (SERVICIO GRAL)
16	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
17	SOPORTES
18	MOTRO (SERVICIO GRAL)

Estufa de Cultivo	
Consec.	Descripción
1	CABLE DE LINEA
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA
3	FOCO PILOTO
4	AISLADORES
5	BANCO DE RESISTENCIAS
6	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA
7	SOPORTES
8	TERMOSTATO
9	PUERTA
10	MOTOR
11	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA
12	MODULO MECANICO DE PUERTA (REACONDICIONAMIENTO)
13	PINTURA GENERAL

Horno de Secado	
Consec.	Descripción
1	CABLE DE LINEA
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

3	FOCO PILOTO
4	AISLADORES
5	BANCO DE RESISTENCIAS
6	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA
7	SOPORTES
8	TERMOSTATO
9	PUERTA
10	MOTOR
11	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA
12	MODULO MECANICO DE PUERTA (REACONDICIONAMIENTO)
13	PINTURA GENERAL

Consec.	Campana de flujo laminar, Campana de seguridad biologica Descripción
1	MOTOR
2	FILTRO HEPA (TESLAR, VECO, JISICO, NOVATECH)
3	FILTRO HEPA (LABCONCO)
4	PREFILTRO
5	LAMPARA UV
6	LAMPARA LUZ BLANCA
7	FUENTE DE ALIMENTACION
8	CONECTORES
9	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
10	ACRILICO
11	BASES DE LAMPARA
12	ARRANCADOR
13	INTERRUPTOR
14	BALASTRA HP
15	SERVICIO GENERAL A MOTOR
16	CABLE DE LINEA

Consec.	Baño Maria, Baño de flotación, Baño Maria para biberones Descripción
1	CABLE DE LINEA
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA
3	FOCO PILOTO
4	AI SLADORES
5	RESISTENCIA
6	TERMOSTATO
7	MOTOR DE AGITACION
8	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA
9	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
10	MOTOR DE AGITACION (SERVICIO GRAL)

Consec.	Cryostato Descripción
1	MOTOR VENTILADOR
2	COMPRESOR
3	SONDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

4	SISTEMA DE REFRIGERACION (REFACCIONES MAYORES)
5	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
6	SENSOR
7	TERMOSTATO
8	PORTACUCHILLAS
9	CABLE DE LINEA
10	SISTEMA DE REFRIGRACION (REFACCIONES MENORES)
11	REFACCIONES ELECTRONICAS
12	ARTRANCADOR
13	INTERRUPTOR

Procesador de tejidos	
Consec.	Descripción
1	CABLE DE LINEA
2	SENSOR
3	PERNO
4	SISTEMA DE POSICIONES
5	TERMOSTATO
6	SISTEMA DE ELEVACION
7	CONECTORES
8	MICROSWITCH
9	INTERRUPTOR
10	PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE
11	TARJETA ELECTRONICA DE CAMBIOS (A CAMBIO)
12	TARJETA MADRE (A CAMBIO)
13	DISPLAY
14	CONECTOR PLANO
15	BANDA
16	MOTOR
17	PLA PARA POSICIONADOR DE CARROUSEL
18	MOTOR DE AGITACION
19	MOTOR DE AGITACION (REPARACIÓN)
20	VASO DE SOLUCIONES

Incluidor de parafina, Dispensador de parafina, consola de inclusion	
Consec.	Descripción
1	CABLE DE LINEA
2	SENSOR
3	TARJETA MADRE (A CAMBIO)
4	CONECTORES
5	RESISTENCIA
6	SENSOR MODULO DE ENFRIAMIENTO
7	TERMOSTATO
8	CONTROL
9	INTERRUPTOR
10	PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE
11	MODULO DE FUSIBLES
12	SENSOR DE TEMPERATURA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

13	DISPLAY
14	CONECTOR PLANO
15	PLACA FRIA
16	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)

Microtomo	
Consec.	Descripción
1	PORTACUCHILLAS
2	AJUSTADORES
3	BANDA
4	POSICIONADOR
5	RESORTES
6	COLAS DE MILANO RECTIFICACION
7	PLACAS DE FIJACION

Contador de células	
Consec.	Descripción
1	SELECTOR
2	DECADAS
3	CAMPANA
4	CHASIS
5	PERILLA
6	TAPAS

Unidad de secado para inhaloterapia, calentador de diálisis	
Consec.	Descripción
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
2	RESISTENCIAS
3	AISLADORES
4	TERMOSTATO
5	ARRANCADOR
6	SWITCH TERMICO
7	TEMPORIZADOR
8	FILTRO HEPA
9	PREFILTRO
10	SENSOR
11	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO

Calentador de biberones	
Consec.	Descripción
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
2	RESISTENCIAS
3	AISLADORES
4	TERMOSTATO
5	ARRANCADOR
6	SWITCH TERMICO
7	SENSOR

Sellador de bolsas, sellador térmico	
--------------------------------------	--

5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Consec.	Descripción
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)
2	RESISTENCIAS
3	AISLADORES
4	TERMOSTATO
5	FUENTE DE PODER
6	SWITCH TERMICO
7	SENSOR
8	RODILLO
9	BANDA
10	COJINETES
11	MECANISMO DE IMPRESIÓN
12	EJE DE TRANSMISIÓN
13	SISTEMA DE SELLADO
14	PORTA BOBINA
15	CONTROL

desionizador de agua presurizada	
Consec.	Descripción
1	ARIUM SOFTENER CARTRIDGE
2	ARIUM -MODULES
3	2X PRETREATMENT PACK
4	ARIUM BAG 20
5	ARIUM RO CLENING SET

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext.1047

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

ANEXO 3

DIRECTORIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



DIRECTORIO.

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR)	55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA C. P 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM)	12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN C. P 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR)	57-02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C. P 06020
DR. RUBEN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR)	53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C. P 11340
IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR)	54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA C. P 09660
LA VILLA	55-77-88-67 (DIR)	55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C. P 07460
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR)	58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA C. P 12000
XOCO	56-88-91-37 (DIR)	56-88-91-78 (ADM)	AV. MEXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDIA BENITO JUAREZ C. P 03340
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR)	54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDIA TLALPAN, C. P 14250
TICOMÁN	57-54-39-79 (DIR)	57-54-39-39 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. TICOMÁN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C. P 07330
CLINICA EMILIANO ZAPATA	26-35-34-90 (DIR)	26-35-36-71 (ADM)	CUCO SANCHEZ MZ 143 LT 1, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C. P 09638
TLAHUAC	52-50-10-20 (DIR)	52-50-10-15 (ADM)	AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, ALCALDIA IZTAPALAPA C. P 13250

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (DIR)	58-50-00-00 (CONM)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C. P 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR)	55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO C. P 02000
COYOACAN	55-54-16-64 (DIR)	55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN C. P 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR)	56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, ALCALDIA IZTACALCO, C. P 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR)	56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C. P 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR)	57-81-20-24 (ADM)	F.C. HIDALGO 200, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C. P 07050
LEGARÍA	55-27-14-48 (DIR)	55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C. P 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR)	55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C. P 15530
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR)	55-83-39-48 (ADM)	TOLNABUAC Y PROL. ZARCO 14, COL. SAN SIMÓN TOLNABUAC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C. P 06920
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR)	55-51-00-03 (ADM)	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1ª SECCIÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C. P 07969
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR)	52-76-53-72 (ADM)	ARQ. CARLOS LAZO 25, COL. TACUBAYA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C. P 11870

HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR)	56-76-49-93 (ADM)	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO DE XALTACAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C. P 16090



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CUAUATEPEC	53-06-21-90 (DIR)	CALLE EMILIANO ZAPATA 17, COL. CUAUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07200
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR)	ESTAÑO E INGUARAN S/N, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA C.P 15310
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR)	AV. LUIS CABRERA 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P 10200
NICOLAS. M CEDILLO	53-94-05-65 (DIR)	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02400
TLAHUAC	58-42-36-01 (DIR)	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P 13050
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR)	CALLE SANTA CRUZ 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P 14500

HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	51-31-09-09	AVENIDA LUIS MÉNDEZ (EJE 6), COLONIA STA. CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P 09290

CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECLUSORIOS PREVENTIVOS, UNIDADES TOXICOLÓGICAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRUM)

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR)	CALLE LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO TEPEPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P 14600
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, MASCULINO SANTA MARTHA (CEFERESO, CERESOVA)	54-29-99-94 (DIR)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTHA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P 09510
CENTRO VARONIL DE REINSESION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO)		CALLE MORELOS S/N, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P 09560
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)	55-52-41-68 (DIR)	STAND DE TIROM ENTRE SUR 105 Y 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P 15900
CEVAREPSI	21-56-61-92	CALLE MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P 16800
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	53-06-41-24 (DIR)	JAIME NUÑO 155, COL. CENTRO ESCOLAR, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07200
RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	54-43-48-70 (DIR)	CALZ. REFORMA ORIENTE 00, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P 09900
RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	21-56-41-03 (DIR)	AV. JAVIER PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P 16800
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59	ERNESTO P. URUCHURTUY AV. CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LOPEZ, ALCALDIA VENUSTIA CARRANZA, C.P 15610
HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	56-76-12-59	AV. PROLONGACIÓN DICISIÓN DEL NORTE S/N, COL. HUCHAPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P 16030
HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
ALMACEN CENTRAL	55-56-82-20	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02950
ESCUELA DE ENFERMERIA	53-42-12-51	AV. MEXICO-TACUBA 595 2º PISO, COL. POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P 11400
UNIDADES MEDICAS MÓVILES	55-56-82-20	LUGAR DE RESGUARDO EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02950
"C.T.E.A." COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES		SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TLALPAN, ALCALDIA TLALPAN C.P. 14000
CDIA" COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL		OBREIRO MUNDIAL S/N Y PETEN, COL. NORTE, ALCALDIA CUAHUTEMOC
"CM" COMUNIDAD PARA MUJERES Y VARONES		PERIFÉRICO 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDIA TLALPAN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
ALFARERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-E-2020

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

1

2

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 523-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO
INSTRUMENTAL
EQUIPO MEDICO

COSTOS DE REFACCIONES EQUIPOS DE LABORATORIO

CENTRIFUGA DE LABORATORIO, CENTRIFUGAS DE MESA, MICROCENTRIFUGAS

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	AMORTIGUADOR	5,800.00
2	TARJETA MADRE (A CAMBIO)	24,160.00
3	CABLE DE LINEA	550.00
4	DISPALY (A CAMBIO)	19,400.00
5	MOTOR SERVICIO GENERAL	14,300.00
6	MOTOR	25,600.00
7	MOTOR VENTILADOR	2,400.00
8	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	19,500.00
9	SENSOR	2,600.00
10	MICROSWITCH	750.00
11	AMORTIGUADORES	3,500.00
12	CONTROL DE VELOCIDAD	890.00
13	TARJETA CONTROL DE VELOCIDAD	4,700.00
14	TACOMETRO	6,900.00
15	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	23,700.00
16	TIMER	4,700.00
17	APAGADOR	250.00
18	FOCO PILOTO	250.00
19	MEBRANA PANEL DE CONTROL	14,700.00
20	CONECTORES	3,500.00
21	SOPORTES PARA MOTOR	4,800.00

COSTOS MAS IVA

CENTRIFUGA REFRIGERADA

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	AMORTIGUADOR DE TENSION DE PUERTA SUPERIOR	6,500.00
2	BANDA DE TRACCION	4,300.00
3	CABLE DE LINEA	950.00
4	COMPRESOR	35,400.00
5	DESHIDRATADORES	4,800.00
6	MOTOR VENTILADOR	4,200.00
7	TARJETA DRIVER (A CAMBIO)	47,500.00
8	TARJETA MADRE PRINCIPAL DE FUNCIONES (A CAMBIO)	68,750.00
9	MEMBRANA DE FUNCION OPERACIONAL FRONTAL	25,600.00
10	MICROSWITCH DETECTOR DE BANDA	4,600.00
11	MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO (A CAMBIO)	34,200.00
12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)	37,600.00
13	MOTOR	32,400.00
14	TURBINA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR CENTRIFUGO	22,900.00

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

15	VENTILADOR DIFUSOR	4,600.00
16	SELENOIDE Y MICROSWITCH DE PUERTA SUPERIOR	14,600.00
17	SENSOR DE IMBALANCE	8,600.00
18	SENSOR DE TEMPERATURA	9,200.00
19	CONECTORES	4,600.00
20	SWITCH DUPLEX TERMICO	3,200.00
21	GAS REFRIGERANTE	5,700.00
22	TARJETA DE DISPLAY PRINCIPAL DE OPERACIÓN (A CAMBIO)	33,100.00
23	MOTOR DE CIERRE DE PUERTA	13,400.00
24	MOTOR DE CIERRE DE PUERTA (SERVICIO)	6,500.00
25	CARBONES	7,500.00
26	BRAZO DE CIERRE DE PUERTA	14,600.00
27	MOTOR (SERVICIO GRAL)	17,900.00

COSTOS MAS IVA

AGITADOR, ROTADOR, MEZCLADOR

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	MOTOR	12,800.00
2	PLACA DE ROTACIÓN	4,600.00
3	AMORTIGUADOR	4,200.00
4	ARTICULADORES	6,500.00
5	BANDA	3,900.00
6	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	12,700.00
7	CONECTORES	3,200.00
8	BALERO	960.00
9	CONTROL DE VELOCIDAD	6,400.00
10	TRANSMICIÓN	18,600.00
11	CABLE DE LINEA	550.00
12	APAGADOR	360.00
13	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	10,600.00
14	CAJA DE ENGRANES	27,600.00
15	CAJA DE ENGRANES (SERVICIO GRAL)	16,700.00
16	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	22,400.00
17	SOPORTES	8,900.00
18	MOTOR (SERVICIO GRAL)	9,600.00

COSTOS MAS IVA

ESTUFA DE CULTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	CABLE DE LINEA	950.00
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	3,500.00
3	FOCO PILOTO	350.00



AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

4	AISLADORES	4,000.00
5	BANCO DE RESISTENCIAS	6,500.00
6	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	17,200.00
7	SOPORTES	16,400.00
8	TERMOSTATO	6,900.00
9	PUERTA	19,300.00
10	MOTOR	4,200.00
11	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	10,600.00
12	MODULO MECANICO DE PUERTA (REACONDICIONAMIENTO)	12,400.00
13	PINTURA GENERAL	4,200.00

COSTOS MAS IVA

HORNO DE SECADO

NO.	DESCRIPCION	COSTO
1	CABLE DE LINEA	950.00
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	3,500.00
3	FOCO PILOTO	350.00
4	AISLADORES	4,000.00
5	BANCO DE RESISTENCIAS	6,500.00
6	SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	17,200.00
7	SOPORTES	16,400.00
8	TERMOSTATO	6,900.00
9	PUERTA	19,300.00
10	MOTOR	4,200.00
11	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	10,600.00
12	MODULO MECANICO DE PUERTA (REACONDICIONAMIENTO)	12,400.00
13	PINTURA GENERAL	4,200.00

COSTOS MAS IVA

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR, CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLOGICA

NO.	DESCRIPCION	COSTO
1	MOTOR	14,500.00
2	FILTRO HEPA (TELSTAR, VECO, JISICO, NOVATECH)	29,600.00
3	FILTRO HEPA (LABCONCO)	78,600.00
4	PREFILTRO	4,900.00
5	LAMPARA UV	8,500.00
6	LAMPARA LUZ BLANCA	1,800.00

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

7	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	22,600.00
8	CONECTORES	4,500.00
9	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	26,700.00
10	ACRILICO	3,500.00
11	BASES DE LAMPARA	2,800.00
12	ARRANCADOR	3,200.00
13	INTERRUPTOR	450.00
14	BALASTRA HP	3,100.00
15	SERVICIO GENERAL A MOTOR	4,600.00
16	CABLE DE LINEA	1,260.00

COSTOS MAS IVA

BAÑO MARIA, BAÑO DE FLOTACIÓN, BAÑO MARIA PARA BIBERONES

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	CABLE DE LÍNEA	950.00
2	CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	3,500.00
3	FOCO PILOTO	350.00
4	AISLADORES	4,000.00
5	RESISTENCIA	5,200.00
6	TERMOSTATO	6,900.00
7	MOTOR DE AGITACIÓN	12,600.00
8	CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	10,600.00
9	TARJETA ELECTRÓNICA (A CAMBIO)	22,400.00
10	MOTOR DE AGITACIÓN (SERVICIO GRAL)	8,500.00

COSTOS MAS IVA

CRYOSTATO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	MOTOR VENTILADOR	3,800.00
2	COMPRESOR	29,700.00
3	SONDA	17,600.00
4	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFACCIONES MAYORES)	29,700.00
5	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	32,800.00
6	SENSOR	24,500.00
7	TERMOSTATO	16,700.00
8	PORTACUCHILLAS	48,900.00
9	CABLE DE LINEA	950.00
10	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFACCIONES MENORES)	14,600.00
11	REFACCIONES ELECTRONICAS	17,600.00
12	ARRANCADOR	2,500.00
13	INTERRUPTOR	1,600.00

COSTOS MAS IVA

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

PROCESADOR DE TEJIDOS

NO.	DESCRIPCION	COSTO
1	CABLE DE LINEA	950.00
2	SENSOR	17,200.00
3	PERNO	8,500.00
4	SISTEMA DE POSICIONES	25,700.00
5	TERMOSTATO	6,500.00
6	SISTEMA DE ELEVACION	17,600.00
7	CONECTORES	4,200.00
8	MICROSWITCH	3,500.00
9	INTERRUPTOR	1,200.00
10	PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE	2,600.00
11	TARJETA ELECTRONICA DE CAMBIOS (A CAMBIO)	32,400.00
12	TARJETA MADRE (A CAMBIO)	45,600.00
13	DISPLAY	29,700.00
14	CONECTOR PLANO	2,700.00
15	BANDA	3,800.00
16	MOTOR	12,400.00
17	PLACA PARA POSICIONADOR DE CARROUSEL	9,600.00
18	MOTOR DE AGITACION	14,600.00
19	MOTOR DE AGITACION (REPARACION)	7,600.00
20	VASO DE SOLUCIONES	5,400.00

COSTOS MAS IVA

INCLUIDOR DE PARAFINA, DISPENSADOR DE PARAFINA, CONSOLA DE INCLUSION

NO.	DESCRIPCION	COSTO
1	CABLE DE LINEA	950.00
2	SENSOR	19,400.00
3	TARJETA MADRE (A CAMBIO)	42,400.00
4	CONECTORES	5,600.00
5	RESISTENCIA	7,500.00
6	SENSOR MODULO DE ENFRIAMIENTO	16,700.00
7	TERMOSTATO	7,500.00
8	CONTROL	8,500.00
9	INTERRUPTOR	750.00
10	PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE	4,600.00
11	MODULO DE FUSIBLES	16,400.00
12	SENSOR TEMPERATURA	18,500.00
13	DISPLAY	24,600.00
14	CONECTOR PLANO	3,500.00
15	PLACA FRIA	8,600.00
16	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	32,400.00

COSTOS MAS IVA

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

MICROTOMO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	PORTACUCHILLAS	47,300.00
2	AJUSTADORES	6,800.00
3	BANDA	4,500.00
4	POSICIONADOR	14,400.00
5	RESORTES	3,900.00
6	COLAS DE MILANO RECTIFICACIÓN	8,500.00
7	PLACAS DE FIJACIÓN	12,400.00

COSTOS MAS IVA

CONTADOR DE CELULAS

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	SELECTOR	3,500.00
2	DECADAS	4,600.00
3	CAMPANA	1,200.00
4	CHASIS	4,600.00
5	PERILLA	450.00
6	TAPAS	1,500.00

COSTOS MAS IVA

UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA, CALENTADOR DE DIALISIS

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	22,600.00
2	RESISTENCIAS	4,600.00
3	AISLADORES	3,500.00
4	TERMOSTATO	8,700.00
5	ARRANCADOR	15,400.00
6	SWITCH TERMICO	6,500.00
7	TEMPORIZADOR	12,600.00
8	FILTRO HEPA	13,400.00
9	PREFILTRO	4,200.00
10	SENSOR	19,400.00
11	RELEVADOR DE ESTADO SÓLIDO	7,900.00

COSTOS MAS IVA



5

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

CALENTADOR DE BIBERONES

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	25,600.00
2	RESISTENCIAS	5,400.00
3	AISLADORES	3,500.00
4	TERMOSTATO	8,700.00
5	ARRANCADOR	15,400.00
6	SWITCH TERMICO	6,500.00
7	SENSOR	17,600.00

COSTOS MAS IVA

SELLADORA DE BOLSAS, SELLADOR TÉRMICO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	26,700.00
2	RESISTENCIAS	6,400.00
3	AISLADORES	3,800.00
4	TERMOSTATO	8,700.00
5	FUENTE DE PODER	19,700.00
6	SWITCH TERMICO	6,100.00
7	SENSOR	15,800.00
8	RODILLO	5,600.00
9	BANDA	3,800.00
10	COJINETES	6,800.00
11	MECANISMO DE IMPRESIÓN	9,400.00
12	EJE DE TRANSMISIÓN	3,200.00
13	SISTEMA DE SELLADO	11,800.00
14	PORTA BOBINA	2,600.00
15	CONTROL	6,900.00

COSTOS MAS IVA

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO
INSTRUMENTAL
EQUIPO MEDICO

DESIONIZADOR DE AGUA PRESURIZADA

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	ARIUM SOFTENER CARTRIDGE	7,500.00
2	ARIUM RO-MODULES	22,900.00
3	2X PRETREATMENT PACK	28,700.00
4	ARIUM BAG 20	5,400.00
5	ARIUM RO CLENGING SET.	9,800.00

COSTOS MAS IVA



5

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

COSTOS DE REFACCIONES EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA

FOROPTERO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	ENGRANES	13,400.00
2	LENTES ESFÉRICAS	15,200.00
3	LENTES CILÍNDRICAS	14,600.00
4	PERILLAS DE AJUSTE	3,600.00
5	ESCALAS	4,900.00
6	PRISMAS	5,500.00
7	CONCHAS PROTECTORAS	6,800.00
8	ALMOHADILLAS	4,800.00

COSTOS MAS IVA

LENSOMETRO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	13,500.00
2	OCULARES	12,100.00
3	OBJETIVOS	10,200.00
4	ALMOHADILLAS	4,500.00
5	SOPORTE MENTÓN	6,900.00
6	BOMBILLA	900.00
7	CABLE DE LINEA	450.00

COSTOS MAS IVA

LAMPARA DE HENDIDURA

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN (A CAMBIO)	19,400.00
2	OCULARES	25,200.00
3	OBJETIVOS	15,600.00
4	ALMOHADILLAS	5,200.00
5	SOPORTE MENTÓN	7,200.00
6	PRISMAS	10,600.00
7	ESPEJO DE SUPERFICIE PRIMARIA	6,800.00
8	SELECTOR	9,800.00
9	BOMBILLA	3,400.00
10	GRUPO BINOCULAR	29,400.00
11	TARJETA ELECTRÓNICA (A CAMBIO)	23,700.00
12	OTRA REFACCIÓN	15,000.00
13	CABLE DE LINEA	900.00

COSTOS MAS IVA

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

QUERATOMETRO Y REFRACTOR

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	TARJETA ELECTRÓNICA (A CAMBIO)	29,200.00
2	OCULARES	17,800.00
3	OBJETIVOS	14,500.00
4	BOMBILLA	3200
5	PORTA LÁMPARA	7,400.00
6	SOPORTE DE MENTÓN	7,500.00
7	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	34,800.00
8	OTRA REFACCIÓN	20,000.00

COSTOS MAS IVA

UNIDAD OFTALMOLOGICA

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
OFTALMOSCOPIO DIRECTO		
1	PILA	3,700.00
2	BOMBILLA	3,200.00
3	MANGO	6,500.00
4	CABEZA	9,600.00
PROYECTOR DE OPTOTIPOS		
1	TARJETA ELECTRÓNICA (A CAMBIO)	22,400.00
2	CARTILLA	15,600.00
3	OBJETIVOS	12,100.00
4	BOMBILLA	1,200.00
5	PORTA LÁMPARA	7,800.00
6	CABLE DE LINEA	400.00
RETINOSCOPIO		
1	PILA	3,900.00
2	BOMBILLA	4,200.00
3	MANGO	9,600.00
4	CABEZA	8,500.00
SILLON		
1	TAPIZ	12,500.00
2	CONTROL ELECTRICO	12,500.00
3	MICROSWITCH	3,500.00
4	SISTEMA HIDRAULICO REACONDICIONAR	14,600.00

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

TONOMETRO		
1	CONO	
2	BRAZO	9,300.00
3	CONTRAPESO	3,500.00
		7,400.00
UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE		
1	SISTEMA ELECTRICO (REACONDICIONAR)	24,300.00
2	SISTEMA DE POSICIONES (REACONDICIONAR)	18,600.00
3	SISTEMA INTERFASE (REACONDICIONAR)	23,400.00
4	SISTEMA DE ELEVACIÓN (REACONDICIONAR)	14,600.00
5	SISTEMA DE ILUMINACIÓN (REACONDICIONAR)	12,500.00
6	TARJETA ELECTRÓNICA (A CAMBIO)	29,700.00
7	MÓDULO ELECTRÓNICO	24,600.00

COSTOS MAS IVA

OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	MODULO DE CARGA	22,900.00
2	CARGADOR	18,500.00
3	CABLE DE LINEA	950.00
4	ESPEJO	4,700.00

COSTOS MAS IVA

5

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

COSTOS DE REFACCIONES EQUIPOS DE MICROSCOPIA

MICROSCOPIOS DE CAMPO CLARO

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	BASE	16,400.00
2	BRAZO DEL MICROSCOPIO	10,300.00
3	CABEZA BINOCULAR	18,000.00
4	CABLE DE LÍNEA	400.00
5	CONDENSADOR	5,800.00
6	CONTROL DE CONDENSADOR	2,400.00
7	DIAFRAGMA DE IRIS	2,400.00
8	FILTRO AZUL	2,500.00
9	LÁMPARA DE ILUMINACIÓN	600.00
10	LENTE	15,000.00
11	OBJETIVO LUPA	6,500.00
12	OBJETIVO 10X	7,500.00
13	OBJETIVO 40X	9,500.00
14	OBJETIVO 100X	13,000.00
15	OCULARES	22,700.00
16	PERILLA DE AJUSTE	1,500.00
17	PORTA LÁMPARA	2,700.00
18	REÓSTATO DE CONTROL	2,800.00
19	REVOLVER	25,600.00
20	SWITCH DE ENCENDIDO	600.00
21	TORNILLO MACROMÉTRICO	5,600.00
22	TORNILLO MICROMÉTRICO	4,200.00
23	TRANSFORMADOR	5,100.00
24	TARJETA ELECTRÓNICA	16,800.00
25	TUBO BINOCULAR	17,200.00

COSTOS MAS IVA

COLPOSCOPIOS

NO.	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	39,600.00
2	LÁMPARA DE 12 V 10 W	600.00
3	PERNOS	13,800.00
4	FIBRA ÓPTICA	84,600.00
5	PEDAL	89,000.00
6	CLAVIJA	2,600.00
7	CABLE DE ALIMENTACIÓN	900.00
8	INTERRUPTOR	400.00
9	PORTA LÁMPARA	6,800.00
10	MODULO DE XENON (A CAMBIO)	85,400.00
11	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	74,200.00

AXEL INSTRUMENTS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

TEL. 55 5563 9099
55 5598 1214
R.F.C. AIM000119 699

AV. COLONIA DEL VALLE 528-302
COL. DEL VALLE C.P. 03100
CIUDAD DE MEXICO

SERVICIO INSTRUMENTAL EQUIPO MEDICO

12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)	62,400.00
13	MOTOR	32,500.00
14	OCULAR	33,900.00
15	OBJETIVO	85,400.00
16	LENTE	9,500.00
17	FILTRO	32,400.00
18	CONECTORES	10,400.00
19	INTERFASE	22,700.00
20	SWITCH	4,600.00
21	SISTEMA DE ENFOQUE REACONDICIONAMIENTO	26,400.00

COSTOS MAS IVA

MICROSCOPIO QUIRURGICO, MICROSCOPIO DE OFTALMOCIRUGIA, MICROSCOPIO DE NEUROCIRUGIA

NO.	DESCRIPCION	COSTO
1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	42,000.00
2	LÁMPARA DE 12 V 10 W	600.00
3	PERNOS	14,700.00
4	FIBRA ÓPTICA	84,600.00
5	PEDAL	89,000.00
6	CLAVIJA	2,600.00
7	CABLE DE ALIMENTACIÓN	900.00
8	INTERRUPTOR	400.00
9	PORTA LÁMPARA	6,800.00
10	MODULO DE XENON (A CAMBIO)	98,700.00
11	TARJETA ELECTRONICA (A CAMBIO)	78,400.00
12	MODULO DE FUENTE DE PODER (A CAMBIO)	65,500.00
13	MOTOR	35,400.00
14	OCULAR	34,600.00
15	OBJETIVO	94,600.00
16	LENTE	34,900.00
17	FILTRO	37,200.00
18	CONECTORES	12,600.00
19	INTERFASE	25,400.00
20	SWITCH	4,600.00
21	SISTEMA DE ENFOQUE REACONDICIONAMIENTO	27,900.00
22	PEDAL (REPARACIÓN GENERAL)	26,700.00
23	FUENTE SECUNDARIA DE ALIMENTACIÓN (REP. GRAL.)	34,600.00
24	FUENTE DE ALIMENTACIÓN (REP. GRAL.)	29,700.00

COSTOS MAS IVA



1

2